







INSTRUCCIONES PARA COMPLEMENTAR EL MODELO NOTIFICACIÓN DE PROPIEDAD  
DAMNIFICADA, DESAPARECIDA O ILEGALMENTE APROPIADA  
(MODELO NÚM. 252, Rev. Febrero/2015)

INSTRUCCIONES GENERALES:

Este Modelo será preparado por el Custodio y el Encargado o Auxiliar de la Propiedad del Inventario afectado en las primeras 24 horas, para notificar a la Oficina de Propiedad la propiedad damnificada, desaparecida o ilegalmente apropiada en el Recinto. Además, será examinado y completado por la Oficina de Servicios Generales y servirá de justificante cuando se requiera ajustar el inventario en los libros de Contabilidad.

Este será completado previo a la radicación de las querellas en la Seguridad y la Policía de Puerto Rico, en las primeras 24 horas luego de detectarse el incidente.

- El custodio completará la Sección I con su información personal y aquella relacionada con la propiedad afectada.
- La Sección II será completada por el Encargado o Auxiliar de la Propiedad a cargo del inventario afectado.
- El Director de la unidad, firmará en la Sección III para evidenciar su conocimiento sobre el incidente.
- El personal de la Oficina de Propiedad completará la Sección IV.